

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ.

Nosotros: **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, docente, hondureño, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0816-1985-00709** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **Secretario de Estado en el Despacho de Educación**, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **NORMAN GARCIA PAZ** mayor de edad, hondureño, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0501-1943-00283**, actuando en mi condición de Representante Legal de Mensajeros de la Paz, con representación en Honduras mediante personería Jurídica No. 776-2007, quien en lo sucesivo se denominará **“LA ASOCIACIÓN”**; ambos manifestamos nuestra intención de celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración, basado en los considerandos y cláusulas que se establecen a continuación:

CONSIDERANDO (1): Que según el Artículo 157 de la Constitución de la República, “La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto en el caso de Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida, y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación”.

CONSIDERANDO (2): Que la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, es el ente gubernamental que regula, formula, coordina, ejecuta y evalúa las políticas públicas educativas en los niveles de educación de pre-básica, básica, media y superior no-universitario. Lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar.

CONSIDERANDO (3): Que Mensajeros de la Paz es una Asociación fundada por el Padre Ángel García Rodríguez en el año 1962 como una organización no gubernamental sin fines de lucro, declarada de utilidad pública y de ámbito nacional e internacional cuyo objetivo es la promoción humana y social de los colectivos más desfavorecidos. Para ello, cuenta con actividades sociales de protección a la infancia, atención a mayores en soledad o abandono, mujeres y menores víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas sin hogar.

CONSIDERANDO (4): Que **“LA ASOCIACIÓN”** cuenta con proyectos de cooperación al desarrollo sostenible de las comunidades y la atención a la población en casos de necesidades de ayuda humanitaria urgente en zonas de conflicto o tras haber sufrido

catástrofes naturales. Todos los proyectos y acciones de Mensajeros de la Paz se están alineando con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO (5): Que “**LA ASOCIACIÓN**” como ente internacional el cual tiene cobertura en varios países lleva años haciendo una labor social de atención a la Infancia en Arena Blanca y en la Comunidad de Buenos Aires. En estos momentos se atiende a niños, niñas y se da apoyo a sus familias en materias de salud, alimentación y cobertura social. La parte educativa se cubre mediante: CCEPREB GUARATARO en Aldea Arenas Blancas, CCEPREB DIBUJANDO SONRISAS en la Comunidad Buenos Aires Sur, Los CCEPREB que se están desarrollando son de 3 a 6 años. También se da soporte al alumnado de 1º a 9º mediante tutorías de refuerzo y con entrega de material escolar a beneficio de la población estudiantil según la cobertura en la que tiene alcance “**LA ASOCIACIÓN**”, en el Departamental de Yoro específicamente en las comunidades anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO (6): Que ambas entidades desean, dentro del ámbito de sus competencias, colaborar con los programas y actividades con fines sociales que se lleven a cabo en conjunto, a cuyo efecto se suscribe este Convenio Marco de Colaboración.

POR TANTO:

En el uso de las facultades legales, resolvemos suscribir el presente Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración, que se registrará de conformidad por las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

- Establecer el marco básico en el que se desarrollará la relación entre “**LA ASOCIACIÓN**” y la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, para que se agilice el desarrollo de diversas actividades y futuros proyectos de colaboración, que en cada caso puedan realizarse entre ambos, en los que se concretarán los fines perseguidos y los medios necesarios para su realización, siempre de común acuerdo con el fin de mejorar el sistema Educativo Nacional de Honduras.
- Promover la **Comunidad Socioeducativa**, con un pilar central en una fórmula especial de Educación desde la ESCUELA MONTESSORI, concretamente una Comunidad Montessori donde se implican los agentes que tienen esa responsabilidad con los niños y las niñas: educadores y padres (**ver anexo 1**)

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

1. Brindar apoyo técnico y acompañamiento en el proceso progresivo de apertura de modalidad de educación básica a través de la Dirección Departamental de Yoro, en

atención a niños y niñas de 6 a 12 años, divididos en 2 grupos multigrado: Taller 1 comprende las edades de 6 a 9 años y taller 2 comprende las edades de 9 a 12 años.

2. Apoyar mediante la Dirección Departamental de Yoro según sus posibilidades y dentro de la jurisdicción de esta, en lo que comprende a la atención de la educación a los educandos beneficiados según las zonas de influencia de la **"LA ASOCIACIÓN"**, en aras de avanzar en una educación de calidad que los niños, niña, adolescentes y jóvenes necesitan.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

1. Brindar un espacio perfectamente adecuado dentro de las instalaciones con las que cuenta **"LA ASOCIACIÓN"** y con la ampliación prevista, para poder implementar una escuela Montessori sin costo para las familias, para niños y niñas de 1 a 12 años, en situación de extrema pobreza.

2. Capacitar a todo el equipo educativo en Metodología Montessori.

3. Conformar una red de profesionales multidisciplinarios con que seguir, incluso ampliar la atención que se da desde nuestras instalaciones (alimentación, sanidad) haciendo una atención global, teniendo en cuenta las carencias y necesidades con las que pueda contar las familias.

4. Brindar matrícula gratis, alimentación y salud a los educandos de las comunidades beneficiadas con la atención que brinda **"LA ASOCIACIÓN"** a través de la Fundación de niños Guarataro Mensajeros de la Paz

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Ambas partes se comprometen a establecer canales de comunicación que permitan conocer las actividades desarrolladas por cada una, relacionadas con el presente Convenio de colaboración con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos.

En este Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración, se designarán por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, a José Osuna Expósito y Bárbara Ortiz, directora del Centro.

Y por parte de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, será: La Dirección Departamental de Yoro

2. Las partes se comprometen a informar y difundir públicamente el contenido y los resultados de la colaboración mutua y las acciones realizadas.

3. Consensuar el material de comunicación, publicidad o promoción entre ambas partes antes de su emisión o difusión pública. Ambas entidades se comprometen a no hacer

uso del logotipo o cualquier otro signo distintivo de la otra parte sin contar previamente con su autorización expresa.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Si existiera controversia por motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio Marco de Colaboración, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento entre las partes. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Honduras.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

El presente Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración, podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento de las partes.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscritas.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá vigencia durante un (1) año, pudiendo ser modificado y/o ampliado de común acuerdo entre ambas partes a través de un ADENDUM, siempre y cuando no haya finalizado la vigencia del mismo.

La firma de este Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración, no impedirá que las partes puedan suscribir acuerdos similares con otras empresas o entidades.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Ambas partes se obligan a mantener estricta confidencialidad de los datos a los que tengan acceso de la otra parte. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y normativa de desarrollo, las partes quedan informadas y aceptan la incorporación de los datos de ambas en sus respectivos ficheros automatizados, que se conservarán en los mismos con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, quedando por obligados a cumplir con lo que, respecto a datos de carácter personal, que ordena la referida Ley.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambas **PARTES** manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas establecidas en este Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración y se comprometen a cumplirlas en su totalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio Asistencia Técnica y Colaboración en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las **PARTES**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2023.



DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
"Secretaría de Estado en el Despacho de
Educación"



NORMAN GARCIA PAZ
"Asociación Mensajeros
de la Paz"

ANEXO 1 – ESCUELA MONTESSORI

La comunidad socioeducativa Mensajeros de la Paz atiende a la infancia, tomando como tal a niños y niñas de 0 a 15 años, mediante distintos programas de intervención.

Para que la sociedad pueda mejorar la sociedad es imprescindible que el cambio parta de la educación y para ello hemos optado por crear un centro Montessori, en el que el alumnado se distribuye en 4 espacios, o ambientes, cada uno de ellos con los materiales y el mobiliario adecuados para el desarrollo específico de los niños y niñas de esa edad, además de profesionales cualificadas para ello.

- 6 meses – 18 meses: nido
- 1,5 años – 3 años: comunidad infantil
- 3 años – 6 años: casa de niños y niñas
- 6 años – 9 años: Taller I (pendiente)
- 9 años – 12 años: Taller II (pendiente)

Defendemos esta metodología pedagógica porque sabemos que el crecimiento social y de los países, van de la mano de la educación, por tanto, lo que pretendemos es crear un espacio donde se permita el desarrollo del aprendizaje, donde se implica a los agentes que tienen esa responsabilidad con los niños y las niñas.

Hay unas premisas claves que marcan la Pedagogía Montessori, éstas son:

Educación para la vida: El aprendizaje adquirido es una educación para la vida, teniendo en cuenta las necesidades reales de los niños y niñas, que parte desde el momento del nacimiento y dura por siempre. Aprenden pautas de higiene, de convivencia, de habilidades.

Educación científica: La Doctora Montessori, tenía una base de formación científica, por lo que cuando empezó a trabajar con los niños y niñas, resultó natural su método, basado en la observación, en un entorno controlado, teniendo en cuenta varias variables y registrando los resultados. Esto ha favorecido que se hayan podido defender los resultados obtenidos y que se hayan podido replicar este tipo de escuelas alrededor de todo el mundo.

Educación para la Paz: Desde el principio se educaba en el aula por la no violencia, desarrollando la capacidad de pensar, experimentar, tomar decisiones y pensar de manera libre. Si todas las personas vivimos con estas bases, no es que seamos buenos gestionando la violencia, si no que se genera menos violencia. Es una manera de vivir pacífica, desde la prevención.

Educación cósmica: La educación no queda limitada a un momento, ni tampoco a un espacio, la educación va más allá. Cuando hablamos de educación cósmica hacemos referencia a esta cualidad de universalidad. El pensamiento para poder alcanzar esta

moral se desarrolla en una etapa del desarrollo en la que el niño o niña ya es más mayor. Para esto realizaremos otro tipo de actuaciones paralelas al hogar infantil, dirigidas a jóvenes.

Para poder realizar un trabajo global, incluimos una **escuela para familias**, donde aportar a los padres y madres recursos y herramientas, basadas en la disciplina positiva, que puedan aplicar en el hogar, y de esta manera poder unir esfuerzos e ir en una misma dirección en la educación de sus hijos e hijas, pudiendo conseguir unos resultados significativos para el cambio.

En las instalaciones con las que cuenta la Fundación, se halla parte del espacio perfectamente adecuado para poder implementar este tipo de escuela y atender a la infancia del lugar. Tenemos prevista la ampliación para incluir al alumnado de 6 a 12 años, como actuación acorde a las necesidades detectadas.

Los niños y niñas realizan su labor con una filosofía de trabajo basada en la disciplina y el orden, con la intención de inculcar valores a los niños y niñas y que de esta manera lleguen a ser personas adultas responsables.

En la educación se incluye

- Educación para la salud, que incluye nutrición, higiene y conductas saludables
- Desarrollo de la conciencia ecológica y aprovechamiento de la tierra
- Trabajos relacionados directamente con la cultura nacional

El trabajo que se realiza en la comunidad socioeducativa favorece el arraigo y sentimiento de pertenencia.

Se trabaja vinculando el trabajo de los niños y niñas con las familias, para que de esta manera sea significativo y pueda llevar a un cambio comunitario. Además, para fortalecer la comunidad socioeducativa, se implica a las familias en distintas actividades, tales como el comedor y aseo de las instalaciones.